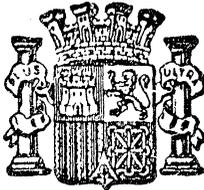


BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Jueves 28 de octubre de 1937

Núm. 373

SUMARIO

JUNTA TECNICA DEL ESTADO

COMISION DE AGRICULTURA Y TRABAJO AGRICOLA :: ::

Orden.—Ampliando el plazo de declaración de existencias y cosechas de trigo.—Pág. 4058.

COMISION DE CULTURA Y ENSEÑANZA

Orden.—Sobre pago de derechos en los Institutos de segunda enseñanza por la asignatura de Religión.—Página 4058.

Orden.—Suspendiendo de empleo y sueldo, durante un año, a D. Jesús Esperabe de Arteaga y González, Auxiliar de la Universidad de Salamanca.—Pág. 4058.

Orden.—Idem idem a D. Miguel Moraza y Ortega, Profesor de la Universidad de Salamanca. Pág. 4058

Orden.—Inhabilitando para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza a D. Francisco Orts Llorca, Profesor de la Facultad de Cádiz.—Pág. 4059.

Orden.—Separando definitivamente del servicio a D. Joaquín Rodríguez Hernández y D. Juan Marqués Martínez, subalterno de la Universidad de Oviedo.—Pág. 4059.

Orden.—Idem idem a D. Manuel Díaz de Velasco, Ayudante de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.—Pág. 4059.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES :: ::

Orden.—Accediendo a la solicitud de reingreso del Auxiliar femenino del Cuerpo de Correos doña María de los Desamparados García Aguirre. Pág. 4059.

Orden.—Reintegrando a su función, al servicio del Estado, al peón caminero Ramón Pérez Rueda.—Página 4059.

Orden.—Separando del servicio e incorporando al mismo a los peones camineros que relaciona.—Págs. 4059 y 5960.

SECRETARIA DE GUERRA

Ascensos

Orden.—Ascendiendo al empleo inmediato a los Alféreces de Complemento y Provisionales de Infantería, D. José María Blanco Fernández y otros.—Págs. 4060 a 4062.

Bajas

Orden.—Cesa en el empleo de Alférez provisional de Infantería don José Marcos Fernández.—Página 4062.

Disponibles gubernativos

Orden.—Pasan a la situación de «Disponibles gubernativos» los Suboficiales de infantería D. Manuel Anglada Moreno y otro.—Pág. 4062.

Guarnicioneros provisionales

Orden.—Se nombra Guarnicioneros provisionales a D. Francisco Galilea Martínez y otros.—Págs. 4062 y 4063.

Habilitaciones

Orden.—Se habilita para ejercer el empleo superior a los Oficiales de Infantería D. Julián Moratinos Paredes y otros.—Pág. 4068.

Orden.—Idem a los Alféreces de Infantería D. Demetrio Fernández Sáez y otros.—Pág. 4063.

Orden.—Idem al Alférez provisional de Infantería D. Ignacio Garrido Rodríguez.—Pág. 4063.

Orden.—Se confirma la habilitación concedida al Teniente de Caballería D. Luis García Ciudad-Reig.—Pág. 4063.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Orden.—Asciende al empleo de Teniente de Complemento de Caballería a los Alféreces D. Carlos Gasca Ibarra y otros. Pág. 4063

Orden.—Idem idem de Artillería a los Alféreces D. Luis Pradera Orihuela y otro.—Pág. 4063.

Orden.—Idem empleo inmediato al Teniente de Complemento de Ingenieros D. Carlos Hernández San Juan.—Pág. 4063.

Orden.—Idem idem a los Alféreces de Ingenieros D. Francisco Ramón y Primo y otros.—Pág. 4063.

Orden.—Idem al empleo de Oficial tercero de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar al Brigada don Antonio Romaguera de Monza.—Pág. 4063.

Bajas

Orden.—Causa baja en el Ejército el Farmacéutico Auxiliar D. Isidoro Izquierdo Carnero, destinado como Farmacéutico segundo de Complemento.—Pág. 4064.

Disponibles gubernativos

Orden.—Pasa a situación de «disponible gubernativo» el Alférez de Complemento de Infantería D. José Antonio Llanos Díaz Espada.—Página 4064.

Nombramientos

Orden.—Se nombra Director de la Fábrica de Trubia al Teniente Coronel de Artillería D. Eusebio Ayuela Jiménez.—Pág. 4064.

Recompensas

Orden.—Concediendo la Cruz del Mérito Militar, con distintivo rojo, a doña Gloria Herrero Pagés y otra. Pág. 4064.

Rectificaciones

Orden.—Rectifica la Orden de 17 de febrero último (B. O. núm. 173) en lo que se refiere a los apellidos del Capellán D. José Lucio Marcos.—Pág. 4064.

Retiros

Orden.—Señalando el haber pasivo que, en su situación de retirado, disfrutará el Teniente Coronel de Artillería D. Arturo Melero Cenozo.—Pág. 4064

Orden.—Idem idem al Teniente de Infantería D. Primitivo Poza San José. Pág. 4064

Orden.—Idem idem al Teniente de Carabineros D. Antonio Barreiro González.—Pág. 4064

Al Servicio del Protectorado

Orden.—Pasan a la situación «Al Servicio del Protectorado» el Teniente D. Tristán Falco Alvarez de Toledo y un Alférez.—Pág. 4064.

Vuelta al servicio activo

Orden.—Cesa en la situación «Al Servicio del Protectorado» el Oficial

segundo de Oficinas Militares don Félix García Malnero, y pasa destinado al Cuartel General del Ejército del Centro.—Pág. 4065.

SECCION DE MARINA

Destinos

Orden.—Destinando a la Intendencia General de Marina al Comandante de Intendencia de la Armada don Francisco Lefler Sanz.—Pág. 4065.

SECCION DEL AIRE

Asimilaciones

Orden.—Haciendo extensivo al personal de Radiotelegrafistas de Aeropuertos, menores de 35 años, los preceptos del artículo 1.º del Decre-

to núm. 182 (B. O. núm. 89).—Página 4065.

Ascensos

Orden.—Concede el ascenso a Brigada de Aviación, por méritos de guerra, al Sargento D. José Ramón Blasco.—Pág. 4065.

Bajas

Orden.—Causa baja en el Arma de Aviación el Alférez honorario don Alberto Monche Escubos.—Página 4065.

Orden.—Idem el Topógrafo militarizado, D. Tomás Mirones.—Página 4065.

Destinos

Orden.—Pasa destinado a la Jefatura

del Aire el Alférez de Complemento D. Rafael de Balvín Lucas.—Página 4065

Orden.—Idem al Arma de Aviación D. Luis Morcuo Abella y otros.—Pág. 4065.

Empleos honoríficos

Orden.—Concede el empleo de Alférez honorario a los Ingenieros don José María Gaztelu y Sánchez Marcos y otro.—Pág. 4065.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Edictos y requisitorias.

Junta Técnica del Estado

Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola

Orden

Teniendo en cuenta que son muchos los tenedores de trigo que no han podido hacer la declaración de sus existencias, por causas justificadas, antes del día 25 del corriente mes de octubre, como exige la Orden de la Junta Técnica del Estado de 27 de septiembre próximo pasado, y considerando que la ampliación de dicho plazo de declaración no produce alteración en el funcionamiento del Servicio Nacional del Trigo, dispongo:

Artículo 1.º Queda ampliado el plazo de declaración de cosechas y existencias de trigo que exige la Orden de 27 septiembre último, hasta el 10 de noviembre próximo.

Artículo 2.º Los Secretarios municipales deberán remitir por correo certificado las declaraciones debidamente relacionadas a los respectivos Jefes Comarcales antes del 15 de noviembre próximo.

Artículo 3.º Se mantienen en vigor todos los artículos de la Orden de declaración de cosechas y existencias de 27 de septiembre, con las solas modificaciones de los dos artículos precedentes, reiterando especialmente la prohibición de comerciar con trigos, no declarados.

Burgos 27 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Eufemio Olmedo.

COMISIÓN DE CULTURA Y ENSEÑANZA

ORDEN

Vistas las consultas formuladas por varios Directores de Centros de 2.ª Enseñanza, sobre los derechos que deben cobrarse por la asignatura de Religión, recientemente incorporada a las demás disciplinas del Bachillerato,

La Comisión de Cultura y Enseñanza ha dispuesto, en aplicación de la Orden de 7 del corriente mes, que los derechos correspondientes a la asignatura de Religión estén incluidos en los que se satisfacen por la totalidad de cada curso.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 26 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sres. Directores de los Institutos de 2.ª Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Jesús Esperabe de Arteaga y González, Auxiliar de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

Suspender de empleo y sueldo durante el plazo de un año, a partir de la publicación de la pre-

sente Orden en el B. O. del E., a dicho Sr. D. Jesús Esperabe de Arteaga y González, e inhabilitarle para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 27 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Miguel Moraza y Ortega, Profesor de Terapéutica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

Suspender de empleo y sueldo durante el plazo de un año, a partir de la publicación de la presente Orden en el B. O. del E., a dicho Sr. D. Mignel Moraza y Ortega, e inhabilitarle para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 27 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Francisco Orts Llorca, Profesor numerario de la Facultad de Medicina de Cádiz, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y órdenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

La inhabilitación para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza a don Francisco Orts Llorca.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 27 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a D. Joaquín Rodríguez Hernández y a don Juan Marqués Martínez, Subalternos de la Universidad de Oviedo, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

La separación definitiva del servicio de D. Joaquín Rodríguez Hernández y de D. Juan Marqués Martínez.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 27 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Manuel Díaz de Velasco, Ayudante de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La separación definitiva de

servicio de D. Manuel Díaz de Velasco, e inhabilitarle para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 27 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones

ORDENES

El Excmo. Sr. Presidente de la Junta Técnica del Estado me comunica lo que sigue:

Con arreglo al artículo 50 del Reglamento del Cuerpo de Correos y por la escasez acentuadísima de funcionarios postales han sido llamados algunos de ellos supernumerarios con licencia ilimitada al iniciarse el Glorioso Movimiento Salvador de España y los cuales habían hecho su presentación en tiempo debido y, asimismo, se han aceptado solicitudes de reingreso de otros que manifestaron deseos de incorporarse al servicio activo documentándolas con certificados de aval.

Por lo mismo, como subsisten idénticas circunstancias, esta Presidencia, con arreglo a las disposiciones vigentes y a propuesta de V. E., ha acordado aceptar la solicitud de reingreso del Auxiliar femenino de 3.750 pesetas de sueldo D.^a María de los Desamparados García Aguirre.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos 20 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., El Presidente, Mauro Serret.

Sr. Director de Correos.

Visto el expediente instruido para depurar la conducta y actuación, en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, del Peón Caminero, afecto a esa Jefatura, Ramón Pérez Rueda, que

prestaba sus servicios en la carretera de Candés a El Pobo en los kms. 43 al 47, esta Presidencia, a propuesta de V. E., ha dispuesto se consideró reelegido a su función al servicio del Estado, a dicho Peón Caminero, desde 1.º de agosto último, acreditándosele los haberes correspondientes a su categoría a partir de la citada fecha.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos 21 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. D., El Presidente, Mauro Serret.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Teruel.

Vistos los expedientes instruidos a peones camineros afectos al servicio de la Jefatura de Obras Públicas de Santander, que remite a V. S. en la tercera relación formulada con fecha 18 del corriente; esta Presidencia ha acordado lo siguiente:

1.º La separación con pérdida de toda clase de derechos de los peones camineros que se relacionan a continuación:

José Sánchez Bulnes
Joaquín Diego Ceballos
Manuel Cuevas Gutiérrez
Marcelino Revuelta Gómez
Juan Bautista Crespo
Manuel Alvarado Castillo
Paulino Ruiz Mantecón
Alfredo Ahumada Salz
Amado Calderón Mantecón

2.º La incorporación al servicio del Estado de los peones camineros siguientes:

José Puente Gutiérrez
Emilio Sota Cadeño
José Román Gutiérrez
Gregorio Arnaiz Alvear
Escolástico Isla Gutiérrez
Vidal Diego Gómez
Emeterio Pila Saro
Eusebio Hedesca Secades
Aquilino Revuelta López
Julián García Bolleda
Julián Cuevas Calderón
Antonio Fernández Cuevas
Quintín Barón Cruz
Andrés Lavín Gómez
Juan Manuel Pelaya Vega
Tomás Álvarez Cuesta
Ignacio Saez Beato
Paulino Sánchez Arce
Andrés Ibáñez Cuadra

José Alonso Gutiérrez
Félix Riancho González
Enrique Revuelta Cuesta
Dios guarde a V S muchos años. Burgos 25 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. D., El Presidente, Mauro Serret Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Santander.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Ascensos

Por haber padecido error de imprenta en la publicación de la orden de fecha 15 del actual (B. O. núm. 366) se reproduce a continuación debidamente rectificada.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por haber terminado con aprovechamiento el curso de ampliación de la Escuela Militar de Toledo, son confirmados en sus empleos de Tenientes de Complemento de Infantería y ascendidos al empleo inmediato los Alféreces de Complemento y Provisionales de la misma Arma que a continuación se relacionan, los cuales son declarados aptos para el mando de Compañía y pasan a disposición de los Excelentísimos Sres. Generales de los Ejércitos que se expresan y a las Escuelas Militares que se detallan:

A disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte:

Alférez provisional D. José María Blanco Fernández

Id. D. Antolín Gallego Hurtado

Id. D. Antonio Gomila Aguiló

Id. D. José María Pizarro Santos

Id. D. Francisco Dorado Bermúdez de Castro.

Id. D. Emeterio Mayayo Jiménez

Id. D. Antonio Tovar y Blanco Rajoy.

Teniente Complemento don José Conde Ponce.

Alférez provisional D. Felipe García Vázquez

Id. D. Antonio Esquivias Sampol

Id. D. Felisindo Álvarez Bengoechea

Id. D. Jesús Sanz Labajos

Id. D. Humberto Reboreda Marín

Id. D. Manuel Suso Gil

Id. D. Aquilino Martínez Pazos

Id. D. Antonio Ramírez Esparza.

Id. D. Joaquín Suances Jáudenes

Id. D. Mannel Uuceta Conde

Id. D. Gerardo Martí Bendat

Id. D. Enrique González Llamazarello

Teniente Complemento D. José Osés Puertolas

Alférez provisional D. Bernardo Villoria Rodríguez

Id. D. Guillermo Medina Lafuente

Id. D. José Sopesen Aguirre

Id. D. Rafael Castellón Pasión

Id. D. Juan Martínez Guirado

Id. D. Valentín González Bárcena

Id. D. Manuel Rodríguez García

Id. D. José María Quintas Collanes

Id. D. Ignacio Ferrando Subirat

Id. D. Jesús Auria Arbuties

Id. D. Agustín Pérez Daplaza

Id. D. Juan Fernández Nestrál

Teniente Complemento D. José Antonio Álvarez Fernández

Alférez provisional D. Fernando Vide Romero

Id. D. Sergio Peñamaría de Llano

Id. D. Mauro Blanco Paseual

Id. D. Manuel Varela Rico

Id. D. Abelardo Couseiro Mendez

Id. D. Antonio de la Riva García

Id. D. Fabián Montojo de Hervás

Id. D. Cesáreo Sanz Orrio

Id. D. Anastasio Calzada Hernández.

Id. D. Manuel Parreño López

Id. D. Mariano García Segovia

Id. D. Juan José González Ru Pérez

Id. D. León Brieva Bartolomé

Id. D. Félix González Estefani Beltrán de Lis

Id. D. Pelayo Echevarría Bengoa Santullano de las Regueras

Id. D. Amado Castañares Zamorano

Id. D. Juan Itueta Bravo

Id. D. Francisco Magaña Huete

Id. D. Antonio Cadarso Vilumbrales.

Id. D. Tomás Mendizábal Landate

Id. D. Antonio Montagué Prohon

Teniente Complemento D. Jesús Caño Ortiz

Id. D. Enrique Puente Lote

Alférez provisional D. Germán Aguirre Urrutia

Id. D. José Escudero Ormaeche

Teniente Complemento D. Luis Viera Castañeda

Alférez provisional D. Manuel Bracho Ceballos

Id. D. Enrique de la Cerda Díaz

Id. D. José María del Riego Fernández

Id. D. José Luis Fernández Peña Gracia.

Teniente Complemento D. Vicente Rodríguez Martínez

Alférez provisional D. Manuel Almeida.

Id. D. Luis Olmo González

Id. D. Alejandro Jacinto López Otero.

Id. D. Alfredo Regidor Sánchez

Id. D. Manuel Jiménez García

Id. D. Valentín Beato Telles

Id. D. Rafael Génovar Faire

Id. D. Alejandro Lomas Ortiz.

A disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro:

Teniente Complemento D. Luis Blasco del Cacho

Alférez provisional D. Angel Campaño López.

Id. D. César Pérez Quintela

Id. D. Felipe Moreno Medrano

Id. D. Salvador Mansid Vendicho

Id. D. Carlos María Jiménez Izquierdo

Id. D. Luis Tena Ibarra

Teniente Complemento D. Florencio Themudo Qnirós

Alférez habilitado D. Antonio Margallo Caballero

Alférez provisional D. Teófilo Felipe Cueco Martín

Id. D. Miguel Javier Urmeneta

Id. D. José Esteban Fernández

Id. D. Isidro Jiménez Muñana Mendez

Id. D. Santos Díaz Redondo

Id. D. Benito Castro González

Id. D. Juan Antonio Jerez González

Id. D. Segundo Fernández Soberado
 Id. D. Manuel García Martín
 Id. D. José Domenech Arias
 Id. D. Elías Carbajal Clavero
 Id. D. José Sanz Caballero.
 Id. D. Manuel Morales Esteire
 Id. D. José Clavero Núñez
 Id. D. Eugenio Padilla Cano
 Id. D. Fernando Alonso Serrano
 Id. D. José Miguel Zuazo Garnica
 Id. D. Luis Sáez Degobantes
 Id. D. Luis Muñoz Giménez
 Id. D. Guillermo García Muñoz.
 Id. D. Pedro Ferrando Subitar
 Id. D. Luis Gavete Aranda
 Id. D. Bautista Alonso Quirós
 Id. D. Eladio Espariz Villaverde
 Idem D. Manuel Gavira Acal
 Id. D. Benito Calzada Marzal
 Teniente Complemento don Gonzalo de Castro Bocos
 Id. D. José Giner Valles
 Alférez provisional D. Alvaro Coca Piñera
 Id. D. Manuel González Moral
 Id. D. Luis Madrid Santos
 Id. D. Mario Lobos Arribas
 Id. D. Gonzalo Pastos Coscuilluela
 Id. D. José Gómez López
 Id. D. Anastasio Ferreras Carnerol
 Id. D. Francisco Luque Pons
 Id. D. Porfirio Sánchez Sauthier
 Id. D. Serapio Raul García Bengoechea
 Id. D. Juan Muñoz Linares
 Id. D. Dionisio Hernández Estévez
 Id. D. Miguel Iñiguez Galindo
 Id. D. César Pinto Maestro
 Id. D. Juan Antonio Lomas Cereceda
 Id. D. José Pastor Espinosa
 Id. D. Emilio Albizu Zubiria
 Id. D. José Luis de Simón Román
 Id. D. Rodolfo Pascasio Villayandre
 Id. D. Felipe Santander de la Mata
 Teniente de Complemento don Casiano Cañas Velasco
 Alférez provisional D. Enrique Corona Muriel
 Id. D. Francisco Martín García

Id. D. Juan Antonio Nadal Muro
 Id. D. Valentin Mora Jiménez
 Id. D. Manuel Pita Jiménez
 Id. D. Manuel Linacero Gómez
 Id. D. Francisco Rodríguez Alvarez
 Id. D. José González Tejerina
 Id. D. Jaime Nieto Fermoselle
 Id. D. Saturio Bedoya Rico
 Id. D. Florencio Alonso Fernández
 Id. D. Urbano Manteca Herrero
 Alférez de Complemento don José María Franco Auderas
 Alférez provisional D. Antonio Rey Ardid
 Id. D. Fernando Zamora de la Figuera
 Id. D. Manuel Losada Vera
 Id. D. Antonio Gálvez Gomin
 Id. D. Juan Vivo Chistero
 Id. D. José M^a Vázquez Garzo
 Id. D. Luis Grandio Seijas
 Id. D. Juan Pascual Pérez
 Id. D. Mariano Genis Fontana
 Id. D. Juan Casado Albornoz
 Id. D. Juan Antonio Montero López
 Id. D. Vicente Meri Opi
 Id. D. Angel Galván Hernández
 Id. D. Angel Sáiz de Cenzano
 Id. D. Joaquin Viola Sensat
 Id. D. Joaquin Antonio Amestoy de la Fuente
 Id. D. José López Puestas
 Id. D. José Muñoz Gutiérrez
 Id. D. Ramón Prendes Macaya
 Id. D. Antonio Sánchez del Corral y del Río
 Id. D. Pedro Robles Alcolés
 Id. D. Abundio Escudero Mena
 Id. D. Pedro Antonio Rubio Miranda
 Id. D. Pascual Bandré de Diego
 Id. D. José Luis Figueras Aranda
 Id. D. Demetrio Galán Graces
 Id. D. Juan Antonio Armendariz Guerrea
 Id. D. Antonio Hernández Hernández
 Id. D. Jorge Renshaw Beautell
 Id. D. Joaquin de la Cámara Gamiz
 Id. D. Juan Pabli Salinas Jiménez
 Id. D. Carlos Bárcena de Castro
 Id. D. Amido Ben Mohan ed Ben Amar

Id. D. José Salinas Jiménez
 Id. D. Marcelino Romero Alvarez
 A disposición del Excmo. Sr General Jefe del Ejército del Sur.
 Alférez provisional D. Manuel Suárez Valera de la Secada
 Id. D. José Bernal López
 Id. D. Antonio Solar De-Combes
 Id. D. Juan Camacho Collazo
 Id. D. Joaquin Puente Broncano
 Id. D. Antonio Ramos Rey
 Id. D. Francisco Rey Castroviejo
 Alférez de Complemento don Manuel Rivera López
 Alférez provisional D. Antonio Rodríguez López
 Id. D. Joaquin López Huici
 Id. D. Efraim Alonso Trujillo
 Id. D. Eusebio Díaz Ayuso
 Id. D. Manuel Padilla Díaz
 Id. D. Carlos Martínez Calvo
 Id. D. Juan Caballero y Lamas
 Id. D. Fernando Pérez Ramiro
 Id. D. Ricardo López Huici
 Id. D. Manuel Botello Parra
 Id. D. Luis Alonso Rubio
 Teniente de Complemento don Victoriano Salmerón González
 Alférez provisional D. Francisco Javier Benavides
 Teniente de Complemento don Rafael Cardenti Derqui
 Id. D. José Calera Canal
 Alférez provisional D. José Olmedo Jiménez
 Id. D. José Guiote Baena
 Id. D. Emilio Carmona Carmona
 Id. D. Luis Ballesteros Barahona
 Id. D. Eladio Casero Garzón
 Id. D. Eloy Ortega Mazueco
 Id. D. Pedro Cueto García
 Id. D. Angel Alvarez López
 Id. D. Miguel Angel Clavijo Montourcy
 Id. D. Miguel Montoya Pérez
 Id. D. Fernando Lucas Martínez
 Alférez de Complemento don Francisco Fernández Durán
 Id. D. Rafael Barriounevo Carmona
 Teniente de Complemento don Manuel Cañadas Sant
 Alférez provisional D. Joaquin Guerrero González
 Id. D. Juan Riquel Rodríguez

Id. D. Andrés Trevilla y García del Prado

Id. D. Fernando del Soto Oriol Teniente de Complemento don Alberto Escrivá Dusach

Alférez provisional D. Manuel García Alonso

Id. D. José Merino Gálvez

Id. D. Alberto Serrano Valls

Id. D. Juan Grajera Vargas

Id. D. José de Fuentes y Gómez de Salazar

Id. D. Juan Rico Rico

Id. D. Joaquín Guerrero Tentot

Id. D. José Labella Dávalos

A disposición del Excmo. Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos

Alférez provisional D. Enrique Gómez Sánchez

Id. D. Luis Crespo Gavilán

Id. D. Pedro del Real Zalote

Id. D. Manuel García Negrito

Id. D. José Rodríguez González

Id. D. José Mey García

Id. D. Ernesto Gorrochategui y Taboada

Id. D. José Román Antón

Id. D. Francisco Manzanas Gómez

Id. D. Rafael Villanueva González

Id. D. José Ibáñez Abulat

Id. D. Juan Montes Tirado

Id. D. Ramón López Mandillo

Id. D. Manuel Romero Villa

Id. D. Manuel Muñoz Baez

Id. D. Laureano Echevarría Jiménez.

Id. D. Angel Moreno Ruiz

Id. D. Eloy Gómez Masip

Id. D. Angel Arroyo Méndez

Id. D. Justo Sanz Camarillo

Id. D. Luis Fernández de Castro Sánchez

Id. D. Arturo Recas Suárez

Id. D. Luis Colorado Magan

Id. D. Moisés José M. Timón Lara

Id. D. José Clayer Alvarez

Id. D. Martín Alonso Valverde

Id. D. Alfonso Batllés Tormo

Id. D. José Rubio Velasco

Id. D. Jerónimo Arenas Troya

Id. D. Julio Pérez Frade.

Id. D. Francisco Delgado Rioja.

Sub-instructores de la Escuela Militar de Avila:

Alférez provisiona D. Julio Pierrat Monedero.

Id. D. Antonio Pérez Arroyo
Id. D. José Manuel Pinto Fernández

Id. D. Alfredo Escribano González.

Id. D. José Luis Isabel Maestro Teniente de Complemento don Pedro Santos García.

Sub-instructores de la Escuela Militar de Pamplona:

Alférez provisional D. Benigno Saiz Azuelo

Id. D. Fernando Duchá Redal.

Id. D. Enrique Tobalina Aguado

Teniente de Complemento don Luis Rediles Monreal

Id. D. Eduardo Saiz Alcázar.

Alférez provisional D. José Díaz Tortosa.

Sub-instructores de la Escuela Militar de Jerez de la Frontera:

Teniente de Complemento don Francisco García Ruiz

Alférez provisional D. José García García

Teniente de Complemento don Manuel Gutiérrez Martínez

Alférez provisional D. Francisco García Repiso

Id. D. José Barra Domenech

Id. D. Francisco Cotro Cabo

Sub-instructores de la Escuela Militar de Toledo:

Alférez provisional D. Eduardo Gómez de Salazar

Id. D. José M.^a Uña González

Id. D. Ramón Orondo Tijero

Id. D. Joaquín Pavia Martín de Peralta

Id. D. Santos del Campo García Blanco

Teniente de Complemento don Vicente Sancho García

A la Compañía de Morteros:

Alférez provisional D. Alfredo Canales Riego

Id. D. Fernando de Frutos Vicente

Id. D. Vicente Castro García

Teniente de Complemento don Manuel Rivas Triguero

Alférez provisional D. Zacarías Macho Alonso.

Id. D. Jesús Ruiz de la Sierra Mollar

Id. D. Antonio Rubio Muñoz

Id. D. Jesús García Lamana

A disposición del Excmo. Sr. Comandante General de Canarias

Alférez provisional D. Emillo Vecas Matías

Id. D. Ignacio Díaz de Lezcano

Id. D. José Rodríguez Artilles

Id. D. Enrique Borrego Pérez.

Burgos 15 de octubre de 1937.

= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Bajas

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, cesa en el empleo de Alférez provisional de Infantería D. José Marcos Fernández, destinado en la primera Bandera de la Legión, el cual quedará en la situación militar que le corresponda.

Burgos 20 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Disponible gubernativo

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan a la situación de «Disponible gubernativo», en las condiciones que señala el artículo 5.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Suboficial de Infantería D. Manuel Anglada Moreno, del Regimiento San Marcial número 22, y el del mismo empleo, retirado, D. Félix Benito Nort.

Burgos 20 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Guarnicioneros provisionales

Se nombra Guarnicioneros provisionales por haber sido reconocida su aptitud por un Parque de Artillería y se les destina a los Cuerpos que se expresan, a los de dicha clase que se relacionan a continuación, los cuales, mientras presten sus servicios, percibirán el sueldo correspondiente a los Guarnicioneros efectivos, sin derecho a ninguna otra clase de ventajas económicas:

D. Francisco Galilea Martínez, al 12 Regimiento de Artillería Ligera.

D. Manuel Calderón Alonso, al 14 Regimiento de Artillería Ligera.

Burgos 20 de octubre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del VI Cuerpo de Ejército, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán a los Oficiales del Arma de Infantería que se relacionan a continuación:

Teniente D. Jullán Moratinos Paredes.

Idem de Complemento don Ramón Lázaro Medina.

Idem D. Antonio de Ochoa Ruiz Capillas.

Idem D. José María Peña Cano.

Burgos 20 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del VIII Cuerpo de Ejército y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. número 39), se habilita para el empleo de Teniente a los Alféreces del Arma de Infantería que se relacionan a continuación:

D. Demetrio Fernández Sáez, retirado.

D. Tomás Calvillo Casado, idem.

D. Rafael García López, activo.

D. Miguel Rosa Prida, idem.

D. Valentín Sanz López, id.

D. Antonio Sánchez Jiménez, idem.

D. Santos Monje Gómez, id.

D. Eladio Martínez Rodríguez, idem.

Burgos 20 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se confirma la habilitación concedida por el Exce-

lentísimo Sr. General Jefe del V Cuerpo de Ejército para ejercer el empleo de Teniente a favor del Alférez provisional del Arma de Infantería D. Ignacio Garrido Rodríguez.

Burgos 20 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confirma la habilitación concedida para ejercer el empleo de Capitán por el Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro, a favor del Teniente de Caballería, retirado, D. Luis García-Ciudad Reig, que mandará una compañía.

Burgos 20 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Caballería, por llevar seis meses en el frente, a los Alféreces de dicha escala y Arma D. Carlos Gasca Ibarra, D. Alfredo Sáez de Inestrillas y D. Juan Orpella Bernat.

Burgos 20 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Artillería, con antigüedad de 18 del pasado septiembre, a los Alféreces de esta escala y Arma, con destino en el 14 Regimiento Ligero, D. Luis Pradera Orihuela y D. Leopoldo Gallego López.

Burgos 20 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por cumplir las con-

diciones que determina el Reglamento para Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo superior inmediato, con la antigüedad de 5 de agosto de 1937, al Teniente de la Escala de Complemento de Ingenieros D. Carlos Hernández San Juan.

Burgos 20 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por cumplir las condiciones que determina el Reglamento para Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo superior inmediato a los Alféreces de la escala de Complemento de Ingenieros que figuran en la siguiente relación:

D. Francisco Ramón y Primo.

Juan González Peláez.

Dámaso Quintana Serrano.

Celestino Serrano López.

Julio Pérez Quintano.

Victor Manuel Otaola de la Maza.

Carlos Mahou de la Fuente

Manuel Conde Brandés

César Cañedo Argüelles

Pedro Liria Villoch.

Burgos 21 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por reunir los requisitos señalados en el vigente Reglamento de Reclutamiento y Orden de 16 de diciembre de 1930, se promueve al empleo de Oficial 3.º de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar al Brigada de Complemento de Artillería D. Antonio Romaguera de Monza y se le destina a la Auditoría de Guerra del 5.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 27 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Baja

Causa baja en el Ejército el Farmacéutico Auxiliar D. Isidoro Izquierdo Carnero, destinado como Farmacéutico 2.º de Complemento al Servicio de Recuperación del 7.º Cuerpo de Ejército por Orden de 19 de abril de 1937 (B. O. núm. 183), quedando en la situación militar que lo corresponda.

Burgos 20 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Disponible gubernativo

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa a la situación de «Disponible gubernativo», en las condiciones que señala el artículo 5.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577), el Alférez de Complemento de Infantería D. José Antonio Llanos Díaz Espada, del Batallón de Montaña Flandes, núm. 5.

Burgos 19 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Nombramiento

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se nombra Director de la Fábrica de Trubia al Teniente Coronel de Artillería D. Eusebio Ayuela Jiménez, destinado actualmente en la Comandancia General del Ejército.

Burgos 28 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Recompensas

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo rojo a D.ª Gloria Herrero Pagés y a D.ª Concepción Capilla Santiago, por su comportamiento en extremo meritorio al frente de la Central de Teléfonos de Pueblo Nuevo - Peñarroya, desde la ocupación por nuestras fuerzas de la cuenca minera de Peñarroya, sin que ni un solo momento hayan estado interrumpidas las comunicaciones telefónicas, a pesar del trabajo abrumador que sobre ellas ha pesado y

de los continuos ataques enemigos y la proximidad de éste, demostrando un gran espíritu y serenidad.

Burgos 19 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Rectificación

Se rectifica la Orden de 17 de febrero último (B. O. núm. 173) en lo que se refiere al capellán D. José Lucio Marcos, en el sentido de que sus apellidos son Marco Robisco, y no Marcos, como por error se consignaba.

Burgos 20 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Retiros

Retirado por Orden de 1.º de mayo de 1937 (B. O. 194), el Teniente Coronel de Artillería don Arturo Melero Cenzano, disfrutará en dicha situación, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 675 pesetas, 90 por 100 del sueldo de Comandante, toda vez que no lleva dos años en posesión del de Teniente Coronel, y que le corresponden por contar, más de treinta y cinco años de servicios con abonos de campaña, y otras 50 pesetas como pensionista de Cruz de San Hermenegildo. Ambas cantidades deberá percibirlas a partir de 1.º de junio siguiente por la Delegación de Hacienda de Navarra, por tener fijada su residencia en Estella (Pamplona).

Burgos 20 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 17 del mes actual, causa baja en fin del mismo y pasa a situación de retirado, el Teniente del Regimiento Infantería San Quintín núm. 25, D. Primitivo Poza San José, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que le corresponden por contar más de treinta y cinco años con abonos de campaña y serie de aplicación la Ley de 5

de julio de 1934 (D. O. número 158), así como la de 17 de Igualmes de 1935 (C. L. núm. 458), cuya cantidad percibirá a partir de 1.º de noviembre próximo por la Delegación de Hacienda de Valladolid, en cuyo punto fija su residencia.

Burgos 19 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste

—:—

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 15 del mes actual, causa baja en fin del mismo, y pasa a situación de retirado, el Teniente de la Comandancia de Carabineros de La Coruña D. Antonio Barreiro González, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de pesetas 562,50 que le corresponden por contar más de treinta años de servicios efectivos, estar comprendido en el artículo 1.º de la Ley de 9 de marzo de 1932 (D. O. núm. 59) y artículo 14 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, debiendo percibir la referida cantidad a partir de 1.º de noviembre próximo por la Sub-Delegación de Hacienda de Vigo (Pontevedra) en cuyo punto fija su residencia.

Burgos 19 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Al Servicio del Protectorado

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, y por haber sido destinados por el Excmo. Sr. Alto Comisario a la Mehal-la de Gomara número 4 y a la Mehaznia Marroquí el Teniente y el Alférez provisional de Infantería D. Tristán Falcó Alvarez de Toledo y Mohamed Kaddur Ben Amar, respectivamente, pasan a la situación «Al Servicio del Protectorado». Esta orden causará efectos administrativos, por lo que respecta al primero de dichos Oficiales, a partir del mes actual.

Burgos 20 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Vuelta al Servicio

El Oficial 2.º del Cuerpo de Oficinas Militares D. Félix García Malnero, cesa en la situación de «Al Servicio de otros Ministerios», en que se hallaba, como Topógrafo del Instituto Geográfico, y pasa destinado al Cuartel General del Ejército del Centro.

Burgos 20 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Destinos

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha tenido a bien disponer que el Comandante de Intendencia de la Armada D. Francisco Lefler Sanz, pase destinado a la Intendencia General de Marina

Salamanca a 24 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Sección del Aire

Asimilaciones

S. E. el Generalísimo ha resuelto se hagan extensivos a todo el personal del Cuerpo de Radiotelegrafistas de Aeropuerto, menor de 35 años, los preceptos del artículo 1.º del Decreto 182 (B. O. número 89). El personal de dicho Cuerpo que exceda de la edad señalada anteriormente queda militarizado con los empleos honorarios que a continuación se indican: Radiotelegrafistas de Aeropuertos, con menos de 10 años de título de Radiotelegrafistas, Brigada. — Radiotelegrafistas de Aeropuertos con más de 10 años, Alférez: quedando todo el personal del expresado Cuerpo afecto a la Jefatura del Aire.

Burgos 19 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, German Gil Yuste.

Ascensos

S. E. el Generalísimo ha tenido a bien conceder el ascenso a Brigada del Arma de Aviación por méritos de guerra al Sargento bombardero D. José Ramón Blasco

Burgos 19 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Bajas

S. E. el Generalísimo ha resuelto sea baja en el Arma de Aviación, el Alférez honorario D. Alberto Manche Escubos, pasando a la situación militar que por su edad le corresponda.

Burgos 19 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

S. E. el Generalísimo ha resuelto que el topógrafo militarizado D. Tomás Mirones, sea baja en el Arma de Aviación, pasando a la situación militar que le corresponda.

Burgos 19 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

S. E. el Generalísimo ha resuelto pase destinado a la Jefatura del Aire el Alférez de Complemento D. Rafael de Balvin Lucas.

Burgos 19 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Aire, y por hallarse comprendidos en el apartado A) del artículo 4.º del Decreto Ley de 5 de julio último (B. O. número 261), pasan destinados al Arma de Aviación el Teniente Coronel D. Luis Moreno Abella, Comandante D. Luis Manzaneque Feltrer, Capitanes D. Ramón Escario Núñez del Pino, D. Juan Martínez de Pisón, D. Rafael Martínez de Pisón, D. Enrique Zaragoza Viala, don Jesús Díez Lorda, D. Antonio Andrés Ruiz del Arbol, y Sar-

gento D. Bernardo La Saia González.

Burgos 20 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Empleos honoríficos

S. E. el Generalísimo ha resuelto conceder el empleo de Alférez honorario del Arma de Aviación, por el tiempo que dure la campaña, a los Ingenieros Industriales D. José María Gaztelu y Sánchez Marcos y D. José María Subijana Tellechea.

Burgos 20 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 28 de octubre de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Francos.....	29'00
Dólaras.....	42'45
Libras.....	8'58
Liras.....	45'15
Francos suizos.....	196'35
Reichsmark.....	3'45
Belgas.....	144'70
Florines.....	4'72
Escudos.....	38'60
Peso moneda legal.....	2'65
Coronas checas.....	30'00
Coronas suecas.....	2'19
Coronas noruegas.....	2'14
Coronas danesas.....	1'90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos.....	36'25
Libras.....	53'05
Dólaras.....	10'72
Francos suizos.....	245'40
Escudos.....	48'25
Peso moneda legal.....	3'30

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Burgos

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia de esta Ciudad y Secre

taría del que refrenda, penden autos de mayor cuantía, promovidos por D.^a Remigia Sáiz Latorre, D.^a Juana Delgado Arroyo y D. Esteban Sedano Sanz, representados por el Procurador D. Luis Gallardo Pérez, con el Ministerio Fiscal y las personas ignoradas que se crean con derecho a impugnar la demanda, éstas en rebeldía, sobre resunción de muerte, en los cuales se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la Ciudad de Burgos a 14 de enero de 1937. El Sr. D. Antonio de Vicente Tutor y de Quelbenzu, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de mayor cuantía, promovidos por doña Remigia Sáiz Latorre y D.^a Juana Delgado Arroyo, mayores de edad, viudas, sin profesión especial y vecinas de Burgos y don Esteban Sedano Sanz, mayor de edad, casado, empleado y de igual vecindad, representados por el Procurador D. Luis Gallardo y defendidos por el Letrado D. Antonino Zumárraga, con el Ministerio Fiscal y las personas ignoradas que se crean con derecho a impugnar la demanda, en rebeldía, sobre presunción de muerte.

Resultando: Que el Procurador Sr. Gallardo en la representación indicada, en su escrito inicial, formuló demanda de juicio de mayor cuantía, sobre presunción de muerte de D. Juan Arnáiz Barriocanal, exponiendo como hechos: que los esposos don Teófilo Arnáiz González y doña Vicenta Barriocanal Manzanedo, vecinos que fueron de Burgos, fallecieron respectivamente en esta Ciudad, en los días 7 y 22 de enero de 1932, según se justifica con las certificaciones que acompaña: que referidos esposos tuvieron en su matrimonio un hijo legítimo llamado Juan Arnáiz Barriocanal, el cual hubo de ausentarse de Burgos el año 1899, ignorándose la causa a que su desaparición obedecía, sabiéndose únicamente que desembarcó en el mes de noviembre de aquel año en la Ciudad de Buenos Aires, de la República Argentina, desde donde se trasladó seguidamente a la de Santos, de

la misma República, sin que, después de su llegada a dicha Ciudad, se haya vuelto a tener noticia alguna de su paradero, a pesar de las diversas y reiteradas gestiones que para ello hicieron sus finados padres, y, posteriormente al fallecimiento de éstos los interesados en la herencia de los mismos: que los finados D. Teófilo Arnáiz y doña Vicenta Barriocal, hubieron de fallecer bajo testamentos que otorgaron en Burgos con fechas 10 de octubre de 1907 y 11 de enero de 1932, respectivamente, ante los Notarios de dicha Ciudad D. Francisco Sáiz de Moral y D. José María Hortelano, en cuyos testamentos instituyeron ambos cónyuges heredero universal de todos sus bienes, derechos y acciones, a su mencionado hijo D. Juan Arnáiz Barriocanal, en pleno dominio, sin condición, ni limitación alguna, estipulando la D.^a Vicenta Barriocal, que fué la última fallecida, que para el caso de que su hijo no pudiera ser heredero por haber fallecido con anterioridad a la fecha del otorgamiento del testamento de la misma, nombraba como herederos sustitutos dicha testadora, a D.^a Remigia Sáiz Latorre, D.^a Juana Delgado Arroyo y D. Esteban Sedano Sanz de sus indicados bienes, derechos y acciones, por iguales partes, ésto es, de aquellos en que instituía y nombraba por heredero a su referido hijo D. Juan Arnáiz Barriocanal, instituyéndoles en todo caso, ésto es, en el de que el hijo de la testadora falleciese después de la fecha del otorgamiento de su testamento, herederos a la D.^a Remigia, D.^a Juana y D. Esteban, mencionados, herederos en el tercio de libre disposición de los bienes de la testadora, siempre que, en el plazo de un año, no se lograra averiguar el paradero de referido hijo. Todo ello se justifica con las copias de los testamentos y las certificaciones del Registro de actos de última voluntad que así bien se acompañan. Los demandantes, como queda expuesto, fueron designados en el testamento de la doña Vicenta Barriocal, herederos sustitutos del hijo de ésta don

D. Juan Arnáiz, se hallan interesados en la declaración de presunción de muerte del hijo de aquélla, cuyo parentesco entre la misma y su citado hijo se justifica con la certificación de nacimiento de éste, que se acompaña: que habiéndose ausentado de esta Ciudad, D. Juan Arnáiz Barriocal, hijo de los testadores, en el año 1899, han transcurrido desde que desapareció aquél, 36 años, sin tener noticias del mismo, cuyo transcurso de tiempo lo confiesan sus padres, los testadores, en sus respectivos testamentos que se acompañan: que el importe del caudal relicto, al fallecimiento de don Teófilo Arnáiz González y doña Vicenta Barriocal Manzanedo, ascenderá a unas 25.000 pesetas, hallándose integrado principalmente por el valor de una casa, sita en esta Ciudad, calle de Las Calzadas, número 12, con sus accesorios; citó como fundamentos de derecho, los que estimó de aplicación al caso, y terminó suplicando al Juzgado se dicte sentencia, declarando la presunción de muerte de D. Juan Arnáiz Barriocal, hijo de los testadores D. Teófilo Arnáiz González y doña Vicenta Barriocal Manzanedo, con efectos desde el año 1930, declarando así bien, abierta, una vez firme la sentencia y transcurrido el plazo legal, la sucesión en los bienes, derechos y acciones de aquél, con los demás efectos que la Ley le atribuye y mandando que se publique tal sentencia en los periódicos oficiales, con costas a quien se opusiere a la demanda.

Resultando: Que admitida la demanda, se confirió traslado de ella al Ministerio Fiscal y a las personas ignoradas que se crean con derecho a impugnarla, las que fueron emplazadas por medio de edictos y transcurrido que fué el segundo de los términos que la Ley determina se les declaró en rebeldía, dándose por contestada la demanda respecto de los mismos, habiéndose allanado el Ministerio Fiscal a la demanda, habiéndose conferido traslado al actor para que instara lo procedente, el que solicitó en

escrito de 11 de julio último, el recibimiento a prueba.

Resultando: Que recibidos los autos a pruebas, a instancia del actor, único que la propuso, se practicó la testifical, declarando los testigos D. Vicente González García, D. Aureliano López Arnáiz y D. David Lora Arnáiz, los que después de manifestar no comprenderles las generales de la Ley, contestaron ser ciertas las preguntas del interrogatorio lo que les constaba por el frecuente trato que han tenido con D. Juan Arnáiz y sus padres, durante muchos años.

Resultando: Que transcurrido el término de prueba, se mandaron unir a los autos las practicadas, haciéndose saber a las partes, y como por ninguna de éstas se solicitara celebración de vista pública, se acordó entregarlas los autos por su orden y término de veinte días, para que concluyeran haciendo por escrito el resumen de las pruebas, lo que verificaron el demandante y el Ministerio Fiscal, habiendo transcurrido el término de veinte días concedido a los estrados del Juzgado por la rebeldía de las personas demandadas, sin que hayan evacuado dicho traslado.

Resultando: Que declarados concluidos los autos, se mandaron traer a la vista para sentencia con citación de las partes.

Resultando: Que en la tramitación de estos autos se han observado las prescripciones legales:

Considerando: Que de la prueba testifical practicada a instancia de los demandantes, se ha justificado que los esposos don Teófilo Arnáiz González y doña Vicenta Barriocanal Manzanedo tuvieron un hijo llamado Juan Arnáiz Barriocanal, el cual se ausentó de Burgos el año 1899, desembarcando en el mes de noviembre de dicho año en la Ciudad de Buenos Aires, de la República Argentina, desde donde se trasladó a la Ciudad de Santos, de la misma República, sin que después de su llegada a dicha Ciudad, se haya vuelto a tener noticia alguna de su paradero, y disponiendo el artículo 191 del Código Civil, que pasa-

dos 30 años desde que desapareció el ausente o se recibieron las últimas noticias del mismo, el Juez podrá, a instancia de parte interesada, declarar la presunción de muerte del ausente, y habiéndose solicitado ésta por los herederos sustitutos para el caso de que el ausente D. Juan Arnáiz no pudiera heredar por haber fallecido, siendo en todo caso herederos del tercio de libre disposición, y habiéndose acreditado que han transcurrido más de 30 años desde que desapareció el ausente, procede estimar la demanda formulada por D.^a Remigia Sáiz Latorre, D.^a Juana Delgado Arroyo y D. Esteban Sedano Sanz y por tanto declarar la presunción de muerte de D. Juan Arnáiz Barriocanal, con efectos desde el año 1930, no ejecutándose esta sentencia hasta después de seis meses, contados desde su publicación en los periódicos oficiales.

Considerando: Que no es de apreciar temeridad ni mala fe en las partes a los efectos de la imposición de costas.

Vista la disposición citada y de más de general aplicación de la ley de Enjuiciamiento Civil,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D.^a Remigia Sáiz Latorre, D.^a Juana Delgado Arroyo y D. Esteban Sedano Sanz, debo declarar y declaro con todas sus consecuencias legales, la presunción de muerte de D. Juan Arnáiz Barriocanal, hijo de D. Teófilo Arnáiz González y D.^a Vicenta Barriocanal Manzanedo, con efectos desde el año 1930, la que no se ejecutará hasta después de seis meses, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, y sin hacer expresa condena de costas a ninguna de las partes.

Y por la rebeldía de los demandados, las personas ignoradas que se crean con derecho a impugnarla, notifíquese la presente en la forma prevista en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo,=Ante de Vicente Tutor.

Publicación.—Leída y públ.

cada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribo, estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado el mismo día de su fecha. Burgos 14 de enero de 1937, doy fé.—Ante mí, A. R. Vilaplana».

Y para que conste, y a los efectos del artículo 192 del Código Civil, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, que con el visto bueno del Sr. Juez se firma en Burgos a 20 de marzo de 1937.—El Secretario, A. R. Vilaplana.—Visto Bueno.—El Juez de 1.^a instancia, Antonio de Vicente Tutor.

Marchena

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Santiago Naya, de 27 años de edad, hijo de José y Catalina, casado natural de Villanueva de San Juan y vecino de Arahón para que en el término de diez días en que la presente aparece inserta en el Boletín Oficial de esta provincia y de Burgos, comparezca ante este Juzgado de instrucción sito en calle Coullant Valera, número 16 de Marchena para constituirse en prisión en méritos de la causa que se le sigue en este Juzgado con el número 9 de 1936, sobre lesiones, y a virtud de en la orden de la Superioridad: que debió de ser lo no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Marchena 29 de Julio de 1937.—El Secretario.

Sevilla

Don Eduardo Cadenas Camino, Abogado del Estado y Secretario de la Comisión Provincial de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión Provincial acordó con fecha 15 de septiembre declarar libre de intervención los créditos existentes a favor de la Entidad Hispano Olivetti, por hallarse exenta de la responsabilidad a que alude el artículo 6.^o del Decreto-Ley de 10 de enero del año actual.

Y para que ad fidei, a instancia del interesado y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo en Sevilla a 8 de octubre de 1937.—Eduardo Cadenas Camino.

Don Eduardo Cadenas Camino
Abogado del Estado y Secretario de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes.

Certifico: Que esta Comisión Provincial, acordó con fecha 15 de Septiembre declarar libre de intervención los créditos existentes a favor de la entidad Julio Robillard y Compañía por hallarse exenta de la responsabilidad a que alude el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero del año actual.

Y para que así conste, a instancia del interesado y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo en Sevilla a 8 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Secretario de Incautaciones, Eduardo Cadenas.

Don Eduardo Cadenas Camino
Abogado del Estado y Secretario de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes.

Certifico: Que esta Comisión Provincial, en sesión celebrada el día 27 del pasado mes de Agosto, se acordó levantar la intervención de los créditos existentes a favor de don Luis Sedo Guichard, Apoderado y Gerente de «Manufacturas Sedo, S. A.» por hallarse exenta dicha acción social de la responsabilidad a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero último.

Y para que así conste, a instancia del interesado y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo en Sevilla a 14 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Secretario de Incautaciones, Eduardo Cadenas.

Don Eduardo Cadenas Camino
Abogado del Estado y Secretario de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes.

Certifico: Que esta Comisión Provincial, en sesión celebrada el día 15 del pasado mes de Septiembre se acordó levantar la intervención de los créditos existentes a favor de don José María Albert Despujol, Barón de Tarrades como director gerente de la «España Industrial, S. A.» por hallarse exenta dicha acción social de la responsabilidad a

que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero último.

Y para que así conste, a instancia del interesado y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo en Sevilla a 14 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Secretario de Incautaciones, Eduardo Cadenas.

Don Eduardo Cadenas Camino
Abogado del Estado y Secretario de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes.

Certifico: Que esta Comisión Provincial, en sesión celebrada el día 15 del pasado mes de Septiembre se acordó levantar la intervención de los créditos existentes a favor de don Francisco Nebiola y Querandis, propietario de la Fábrica Española Azúll Ultramar, por hallarse exenta dicha persona de la responsabilidad a que alude el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero último.

Y para que así conste, a instancia del interesado y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo en Sevilla a 14 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Secretario de Incautaciones, Eduardo Cadenas.

Don Eduardo Cadenas Camino
Abogado del Estado y Secretario de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes.

Certifico: Que por acuerdo de fecha 27 del pasado mes de Agosto, acordado por esta Comisión Provincial, se levantó la intervención de los créditos existentes a favor de «Industria Sanchidiano S. A.» por hallarse exenta dicha acción social de la responsabilidad a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero último.

Y para que así conste, a instancia del interesado y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo en Sevilla a 16 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Secretario de Incautaciones, Eduardo Cadenas.

Salamanca

De conformidad a lo dispuesto en la Orden de 30 de septiembre último, se hace público para que surta los pertinentes efectos que, en la Comisión de mi Presidencia, en la sesión celebrada el día 5 de agosto pasado, adoptó el siguiente acuerdo que, en extracto, dice así: «Comprobados los justificantes aportados y cumplido el trámite de requerir a las Comisiones provinciales donde residen sus deudores, se acordó clasificar en el apartado b.) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo último, a don Gaspar Trumpp».

Lo que hago público para conocimiento de los interesados a quienes afecte esta resolución.

Salamanca 9 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador Civil-Presidente, Jesús Ferrer y Gimeno.

Bilbao

Don Francisco López Nieto, Magistrado de ascenso, Juez de Primera Instancia número 4 de los de Bilbao.

Hago saber: Que en autos de oficio juicio de abintestado de la finada Doña María Crende Martínez, de 59 años, soltera, vecina de Bilbao, fallecida en su domicilio, en 28 de abril de 1936 se tramita en ramo separado la declaración judicial de herederos de la misma, habiéndose practicado sin resultado el primer llamamiento de los mismos y por providencia de esta fecha el segundo llamamiento a tenor y fines del artículo 987 de la ley de enjuiciamiento civil y por término de 20 días, bajo apercibimiento lo que haya lugar teniéndose en cuenta lo prevenido en el artículo 988 de referida ley.

Dado en Bilbao segundo año Triunfal, a 22 de octubre de 1937.—Francisco López Nieto.—El Secretario, Francisco de la Iglesia.

San Sebastián

Por el presente se llama a don Juan Urbión Larrea, Jefe de edad, casado, de esta ciudad cuyo actual paradero se ignora, para que si a su derecho conviene, comparezca dentro del quinto día hábil ante este Juzgado Especial de Incautaciones número 1 de San Sebastián sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, a ratificarse en escrito presentado a su nombre por don Alberto Santos Ballester.

San Sebastián 15 de octubre de 1937. II Año Triunfal.—El Secretario.

Cabra

Don Antonio González Carre-
ra, Juez municipal letrado de
esta ciudad, en funciones de
primera instancia, nombrado
instructor por la Comisión
provincial de incautación de
bienes de Córdoba.

Por el presente edicto se llama y requiere a José Roldán Valverde, vecino de Cabra, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente sobre incautación de bienes que se le sigue como presunto responsable, pues de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Cabra a 28 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Juez instructor, Antonio González.—El secretario, Francisco Clavero.

Don Antonio González Carre-
ra, Juez municipal letrado de
esta ciudad, en funciones de
primera instancia, nombrado
instructor por la Comisión
provincial de incautación de
bienes de Córdoba.

Por el presente edicto se llama y requiere a Rafael Lijilla Alcázar, vecino de Cabra, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente sobre incautación de bienes que se le sigue como presunto responsable, pues de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Cabra a 28 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Juez instructor, Antonio González.—El secretario, Francisco Clavero.

Don Antonio González Carre-
ra, Juez municipal letrado de
esta ciudad, en funciones de
primera instancia, nombrado
instructor por la Comisión
provincial de incautación de
bienes de Córdoba.

Por el presente edicto se llama y requiere a José Morillo

Moziz, vecino de Cabra, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente sobre incautación de bienes que se le sigue como presunto responsable, pues de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Cabra a 28 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Juez instructor, Antonio González.—El secretario, Francisco Clavero.

Don Antonio González Carre-
ra, Juez municipal letrado de
esta ciudad, en funciones de
primera instancia, nombrado
instructor por la Comisión
provincial de incautación de
bienes de Córdoba.

Por el presente edicto se llama y requiere a Rafael Maestre Velasco, vecino de Cabra, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente sobre incautación de bienes que se le sigue como presunto responsable, pues de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Cabra a 28 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Juez instructor, Antonio González.—El secretario, Francisco Clavero.

Don Antonio González Carre-
ra, Juez municipal letrado de
esta ciudad, en funciones de
primera instancia, nombrado
instructor por la Comisión
provincial de incautación de
bienes de Córdoba.

Por el presente edicto se llama y requiere a José Roldán Medina, vecino de Cabra, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa

lo que estime procedente, en el expediente sobre incautación de bienes que se le sigue como presunto responsable, pues de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Cabra a 28 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Juez instructor, Antonio González.—El secretario, Francisco Clavero.

Don Antonio González Carre-
ra, Juez municipal letrado de
esta ciudad, en funciones de
primera instancia, nombrado
instructor por la Comisión
provincial de incautación de
bienes de Córdoba.

Por el presente edicto se llama y requiere a Francisco Verdi Blanes, vecino de Cabra, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente sobre incautación de bienes que se le sigue como presunto responsable, pues de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Cabra a 28 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Juez instructor, Antonio González.—El secretario, Francisco Clavero.

Don Antonio González Carre-
ra, Juez municipal letrado de
esta ciudad, en funciones de
primera instancia, nombrado
instructor por la Comisión
provincial de incautación de
bienes de Córdoba.

Por el presente edicto se llama y requiere a José Palomeque Espinar, vecino de Cabra, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente sobre incautación de bienes que se le sigue como presunto responsable, pues de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Cabra a 28 de sep-

tiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Juez instructor, Antonio González.—El secretario, Francisco Clavero.

Don Antonio González Carrera, Juez municipal letrado de esta ciudad, en funciones de primera instancia, nombrado instructor por la Comisión provincial de incautación de bienes de Córdoba.

Por el presente edicto se llama y requiere a José Torres Gómez, vecino de Cabra, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente sobre incautación de presunto responsable, pues de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Cabra a 28 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Juez instructor, Antonio González.—El secretario, Francisco Clavero.

Don Antonio González Carrera, Juez municipal letrado de esta ciudad, en funciones de primera instancia, nombrado instructor por la Comisión provincial de incautación de bienes de Córdoba.

Por el presente edicto se llama y requiere a Antonio Moreno Ortiz, vecino de Cabra, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente sobre incautación de presunto responsable, pues de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Cabra a 28 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Juez instructor, Antonio González.—El secretario, Francisco Clavero.

Don Antonio González Carrera, Juez municipal letrado de esta ciudad, en funciones de primera instancia, nombrado instructor por la Comisión provincial de incautación de bienes de Córdoba.

Por el presente edicto se llama y requiere a José Roldán Rodríguez, vecino de Cabra, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente sobre incautación de bienes que se le sigue como presunto responsable, pues de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Cabra a 28 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Juez instructor, Antonio González.—El secretario, Francisco Clavero.

Don Antonio González Carrera, Juez municipal letrado de esta ciudad, en funciones de primera instancia, nombrado instructor por la Comisión provincial de incautación de bienes de Córdoba.

Por el presente edicto se llama y requiere a Rafael Belmonte Rueda, vecino de Cabra, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente sobre incautación de bienes que se le sigue como presunto responsable, pues de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Cabra a 28 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Juez instructor, Antonio González.—El secretario, Francisco Clavero.

Don Antonio González Carrera, Juez municipal letrado de esta ciudad, en funciones de primera instancia, nombrado instructor por la Comisión provincial de incautación de bienes de Córdoba.

Por el presente edicto se llama y requiere a Juan Muñoz

Castro, vecino de Cabra, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente sobre incautación de bienes que se le sigue como no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Cabra a 28 de septiembre de 1937.—El Juez instructor, Antonio González.—El secretario, Francisco Clavero.

Don Antonio González Carrera, Juez municipal letrado de esta ciudad, en funciones de primera instancia, nombrado instructor por la Comisión provincial de incautación de bienes de Córdoba.

Por el presente edicto se llama y requiere a Rafael Alcalá Vera, vecino de Cabra, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente sobre incautación de bienes que se le sigue como no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Cabra a 28 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Juez instructor, Antonio González.—El secretario, Francisco Clavero.

Don Antonio González Carrera, Juez municipal letrado de esta ciudad, en funciones de primera instancia, nombrado instructor por la Comisión provincial de incautación de bienes de Córdoba.

Por el presente edicto se llama y requiere a Vicente Lopera Real, vecino de Cabra, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el

Expediente sobre incautación de bienes que se le sigue como presunto responsable, pues de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Cabra a 23 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez Instructor, Antonio González.—El secretario, Francisco Clavero.

Astorga

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia Accidental de este partido en providencia de esta fecha dictada en juicio de menor cuantía promovido por el Procurador, don Manuel Martínez y Martínez en representación de don Santiago Sánchez García, industrial vecino de esta ciudad contra don Valeriano Díaz Alonso industrial, vecino de Oviedo cuyo paradero actual se ignora sobre reclamación de tres mil doscientas cuarenta pesetas con quince céntimos, se cita a dicho demandado, don Valeriano Díaz Alonso, para que comparezca ante este Juzgado el día veintiseis de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, con el fin de prestar confesión judicial bajo juramento o promesa indecisoria y con apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga 13 de Octubre de 1937 Segundo Año Triunfal.—El Secretario Judicial Valeriano Martín.

Daroca

Don Juan González Paracuellos, Juez de Instrucción del partido de Daroca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 76 de 1937 a virtud de designación hecha por la Junta provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Elías Pardos Valero, de Romanos, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último, inserta en el «Boletín Oficial» del mismo correspondiente al día 20, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la pro-

vincia, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Daroca a 8 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Juan González.—El Secretario Judicial, Benito Vicente Campillo.

Don Juan González Paracuellos, Juez de Instrucción del partido de Daroca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 79 de 1937 a virtud de designación hecha por la Junta provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Fermín Forca Marzo, de Badules, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último, inserta en el «Boletín Oficial» del mismo correspondiente al día 20, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Daroca a 8 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Juan González.—El Secretario Judicial, Benito Vicente Campillo.

Don Juan González Paracuellos, Juez de Instrucción del partido de Daroca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 81 de 1937 a virtud de designación hecha por la Junta provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Gregorio Ramos Roza, de Badules, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último, inserta en el «Boletín Oficial» del mismo correspondiente al día 20, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la pro-

vincia, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Daroca a 8 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Juan González.—El Secretario Judicial, Benito Vicente Campillo.

Don Juan González Paracuellos, Juez de Instrucción del partido de Daroca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 82 de 1937 a virtud de designación hecha por la Junta provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Isidoro Cebollado Ramón, de Badules, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último, inserta en el «Boletín Oficial» del mismo correspondiente al día 20, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Daroca a 8 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Juan González.—El Secretario Judicial, Benito Vicente Campillo.

Don Juan González Paracuellos, Juez de Instrucción del partido de Daroca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 83 de 1937 a virtud de designación hecha por la Junta provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Ricardo Lacasa Santodomingo, de Badules, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último, inserta en el «Boletín Oficial» del mismo correspondiente al día 20, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la pro-

vincia, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Daroca a 8 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Juan González.—El Secretario Judicial, Benito Vicente Campillo.

Don Juan González Paracuellos,
Juez de Instrucción del partido de Daroca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 85 de 1937 a virtud de designación hecha por la Junta provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Juana Arnal Ascod, de Bañales, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último, inserta en el «Boletín Oficial» del mismo correspondiente al día 20, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Daroca a 8 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Juan González.—El Secretario Judicial, Benito Vicente Campillo.

Don Juan González Paracuellos,
Juez de Instrucción del partido de Daroca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 86 de 1937 a virtud de designación hecha por la Junta provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Francisco Ramiro Izaguirre, de Fombuena, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último, inserta en el «Boletín Oficial» del mismo correspondiente al día 20, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, para que dentro del término

de ocho días hábiles comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Daroca a 8 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Juan González.—El Secretario Judicial, Benito Vicente Campillo.

Don Juan González Paracuellos,
Juez de Instrucción del partido de Daroca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 87 de 1937 a virtud de designación hecha por la Junta provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Vicente Ramiro Izaguirre, de Fombuena, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último, inserta en el «Boletín Oficial» del mismo correspondiente al día 20, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Daroca a 8 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Juan González.—El Secretario Judicial, Benito Vicente Campillo.

Don Juan González Paracuellos,
Juez de Instrucción del partido de Daroca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 88 de 1937 a virtud de designación hecha por la Junta provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Andrés Romero Ramiro, de Fombuena, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último, inserta en el «Boletín Oficial» del mismo correspondiente al día 20, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca

aquél ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Daroca a 8 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Juan González.—El Secretario Judicial, Benito Vicente Campillo.

Ayerbe

Don Antonio Puyuelo Spán,
Brigada de la Guardia civil
y Juez municipal nombrado
para conocer de los expedientes sobre incautación de bienes.

Hago saber: Que en el expediente número 3 que me hallo instruyendo contra Alberto Cinto Ascaso, vecino que fué de Ayerbe, y en providencia fecha 4 de octubre de 1937, tengo acordado citar y emplazar al referido Francisco Cinto Ascaso, vecino que fué de hoy en ignorado paradero, a fin de que en término de ocho días hábiles (contados del siguiente al de la publicación) del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado español y en el de la provincia, comparezca ante este Juzgado instructor sito en la casa cuartel de la Guardia civil de esta villa, personalmente o por escrito, y para que alegue y pruebe en su defensa, lo que crea conveniente en el expediente número 3 que lo instruyo sobre incautación de bienes, apercibiéndole que de no comparecer, se parará el perjuicio a que hubiere lugar, todo ello de conformidad a lo preceptuado en el artículo cuarto de la orden del 10 de marzo del año actual, de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado.

Dado en la villa de Ayerbe a 4 de octubre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Juez instructor, Antonio Puyuelo.